



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	MARÍA DEL CARMEN GARZÓN DE SOLANO
Radicación:	2021-00334
Asunto:	Solicitud de aplazamiento, poderes
Decisión:	Fija fecha de audiencia

La audiencia que se encontraba programada para el pasado martes 19 de abril de 2022 no se llevó a cabo, debido a que el apoderado de la heredera YOLANDA SOLANO GARZÓN solicitó el aplazamiento de la misma, al tener que asistir a otra diligencia en la misma hora y fecha, y de lo cual aportó la respectiva constancia. Adicionalmente, se aprecia que dos herederos reconocidos y el cónyuge sobreviviente aportaron poder conferido a una nueva profesional. En consecuencia se dispone:

**PRIMERO.** RECONOCER personería para actuar a la abogada GRECIA CRISTINA CUÉLLAR PARRA como apoderada de ISRAEL HERNANDO SOLANO MORALES, HERNANDO SOLANO GARZÓN y JULIÁN RODRIGO SOLANO GARZÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**SEGUNDO.** SEÑALAR el día **viernes seis (06) de mayo de 2022, a las 02:30 p.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo la **audiencia de inventarios y avalúos, y decreto de partición** establecida en el artículo 501 – 507 del Código General del Proceso. de manera **virtual**, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams o LifeSize**).

**TERCERO.** INFORMAR que, **en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados**, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, [flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**CUARTO.** Sin perjuicio de lo anterior, y para dar impulso al proceso, se invita a los apoderados de los interesados para que presenten los inventarios y avalúos **por escrito y de común acuerdo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, deberán remitirlos con mínimo **cinco (05) días** de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SUCESIÓN INTESTADA  
RAD. N° 2021-00334

*JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art, 295 del C.G.P.)  
Bogotá D.C., hoy 25 de abril de 2022, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 17  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA*